



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1074 -2022-RASS

Santiago de Surco, 28 OCT. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 4230-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1122-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 6338-2022-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 2040-2022-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, entre otros documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 113-2019-RASS del 24.01.2019, se dispone el cambio del régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 01.01.2019; siendo así, a partir de la fecha antes citada, el régimen laboral de la Gerencia de Administración y Finanzas se regula bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador una serie de derechos, siendo uno de ellos las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; por ello, conforme al literal c) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la licencia por enfermedad es una de las licencias con goce de remuneraciones a que tienen derecho los servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 276, motivo por el cual dicho derecho alcanza también a los servidores CAS;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con la Resolución N° 662-2021-RASS, señala que en el caso de servidores civiles que desempeñen cargos directivos y/o empleados de confianza, el otorgamiento de la licencia se formaliza mediante resolución de alcaldía; asimismo, el artículo 28° de la norma mencionada prescribe que entre las licencias que se conceden con goce de remuneraciones se encuentra la licencia por enfermedad del servidor civil, de acuerdo con el certificado médico respectivo;

Que, Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorandum N° 6338-2022-GAF-MSS del 26.10.2022, emite opinión favorable y hace suyo el Informe N° 2040-2022-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual dicha área señala, de acuerdo con la Constancia de Hospitalización del Hospital III Suarez Angamos – Red Prestacional Rebagliati de EsSalud, suscrita por el Jefe del Servicio de Emergencia de dicho nosocomio, refiere haber tomado conocimiento que el servidor PEDRO ANTONIO FERNÁNDEZ PASTOR, Gerente de Administración Tributaria, se encuentra hospitalizado desde el 23.10.2022, motivo por el cual la mencionada Subgerencia opina que se viabilice el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad al referido servidor, desde el 23.10.2022 sin fecha límite, considerando que el centro médico aún no establece la fecha del alta;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorandum N° 4230-2022-GM-MSS del 27.10.2022, manifiesta su conformidad sobre el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, con eficacia anticipada, al servidor PEDRO ANTONIO FERNÁNDEZ PASTOR, Gerente de Administración Tributaria, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 1122-2022-GAJ-MSS; asimismo, dispuso encargar las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria al servidor GUSTAVO ALBERTO BUSTILLOS CORTÉZ, Subgerente de Registro y Control Tributario, en adición a sus funciones;

En atención a lo señalado en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de la facultad conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad, al servidor **PEDRO ANTONIO FERNÁNDEZ PASTOR**, Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el período comprendido del 23.10.2022 hasta la fecha en la que se determine su reincorporación a la entidad municipal con el documento del alta que deberá emitir el Hospital III Suarez Angamos – Red Prestacional Rebagliati de EsSalud.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 1074 -2022-RASS



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, con eficacia anticipada, las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria al servidor **GUSTAVO ALBERTO BUSTILLOS CORTÉZ**, Subgerente de Registro y Control Tributario de la Municipalidad de Santiago de Surco, en adición a sus funciones, por el periodo señalado en el artículo precedente y en tanto se reincorpore la titular.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

